

## Datos Generales

Gaceta N°:	13401
Fecha de la Gaceta:	22/11/1957
Norma:	LEY
Número de Norma:	32
Fecha de la Norma:	07/11/1957
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU SANCION

Título:	POR LA CUAL SE LE DA EL TITULO DE VICE-MINISTROS A LOS SECRETARIOS DE LOS DISTINTOS MINISTERIOS Y SE REFORMA LA LEY 46 DE 1952.
Comentario:	La presente Ley, tiene como finalidad expresar que los Secretarios de los Ministerios tendrán el título de Vice-Ministros de sus ramos respectivos. TEMAS RELACIONADOS: VICEMINISTROS, EMPLEADOS PUBLICOS, LEY, FUNCIONARIO PUBLICO.

## Temas Relacionados

EMPLEADOS PUBLICOS
FUNCIONARIO PUBLICO
LEY
VICEMINISTROS

## Referencias

LEY 32						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 32						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	46	10/12/1952	11958	22/12/1952	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	La Ley 32 de 7 de noviembre de 1957, elimina en el Grupo "S", el renglón que dice: "Secretarios de Ministerios", Adiciona al grupo "V" un renglón que diga: "Vice-Ministros" y se sustituye en el grupo "S" los renglones que dicen: "Secretario de Ministerio" y "Secretario de Relaciones Exteriores", por los de "Vice

"Ministros" y "Vice-Ministro de relaciones Exteriores", todo esto del Artículo 2, de la Ley 46 de 10 de diciembre de 1952.

## Jurisprudencia Constitucional

---